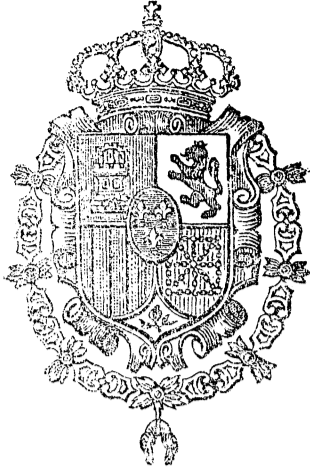


PUNTOS DE SUSCRICION

En la Administración de la Gaceta, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
Por Viniendo: En los Depósitos-Pagadurías de Hacienda, y directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
Los pedidos y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la Gaceta de Madrid, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

Table with 2 columns: Location (MADRID, PROVINCIAS, BALEARES Y CANARIAS, ULTRAMAR, ESTERAJUNO) and Price (Por un mes, Por tres meses, Por seis meses). Prices range from 5 to 45 pesetas.

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.
Importante: Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En vista de que ninguno de los actuales aspirantes á la vacante de Auxiliar numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid reúne las circunstancias determinadas en el art. 3.º del decreto-ley de 25 de Junio de 1875; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto que por el Rector de la expresada Universidad se proceda al anuncio de un nuevo concurso para proveer la citada plaza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1895.

LOPEZ PUIGSERVER

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: En vista de que ninguno de los actuales aspirantes á la vacante de Auxiliar numerario de Derecho de la Universidad de Oviedo reúne las circunstancias determinadas en el art. 3.º del decreto ley de 25 de Junio de 1875; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto que por el Rector de la expresada Universidad se proceda al anuncio de un nuevo concurso para proveer la citada plaza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1895.

LOPEZ PUIGSERVER

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Existen vacantes en la Facultad de Derecho cinco categorías honoríficas de término, por jubilación de D. Nicolás de Paso, por defunción de D. Manuel López Gómez y de D. Julián Pastor, por renuncia de D. Francisco Giner y por jubilación de D. Antonio Rodríguez de Cepeda, en 3 de Agosto, 7 de Septiembre y 2 de Octubre de 1893 y 2 de Junio y 30 de Noviembre de 1894, respectivamente; mas como quiera que con motivo de la supresión de varios Catedráticos de la expresada Facultad, llevada á efecto por Real decreto de 26 de Julio de 1892, hay que amortizar dos categorías de término, ateniéndose á lo que determina el artículo 4.º del Real decreto de 20 de Agosto de 1875, publicado á la cabeza de los escalafones del Profesorado de Universidades; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, bajo las condiciones que determina la Real orden de 7 de Abril de 1886, se anuncie la provisión por concurso de las dos primeras y dos últimas de las actuales vacantes, y que se amortice la tercera y la primera que ocurra.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1895.

LOPEZ PUIGSERVER

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se anuncie á concurso en su primer periodo de traslación la cátedra de Física, Química é Historia Natural veterinarias, con relación á los animales y sus agentes exteriores, vacante en la Escuela de Veterinaria de Córdoba, conforme á lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1893.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1895.

LOPEZ PUIGSERVER

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: En virtud de la Real orden de 12 del corriente mes, por la cual se dispone que las cátedras de Universidad é Instituto que sean únicas y correspondan á oposición, pueden anunciarse en cualquier época del año; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto que la de Lengua Sanscrita vacante en la Universidad Central, por defunción de D. Juan Gelabert, se anuncie por dicho medio bajo las condiciones establecidas en el reglamento aprobado en 27 de Julio último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1895.

LOPEZ PUIGSERVER

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: En virtud de la Real orden de 12 del corriente mes, por la cual se dispone que las cátedras de Universidad é Instituto que sean únicas y correspondan á oposición, pueden anunciarse en cualquier época del año; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto que la de Organografía y Fisiología vegetal, vacante en la Universidad Central por fallecimiento de D. Pedro Sanz Gutiérrez, se anuncie por dicho medio, bajo las condiciones establecidas en el reglamento aprobado en 27 de Julio último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1895.

LOPEZ PUIGSERVER

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

A VISO A LOS NAVIGANTES

Depósito Hidrográfico.

Grupo 36. — 20 Febrero 1895.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planes, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Mar del Norte.—Holanda.

MODIFICACION TEMPORAL EN EL CARÁCTER DE LA LUZ DE SCHEUR

(Avis aux Navigateurs, núm. 14/68. Paris, 1895.)

Núm. 238, 1895.—La luz blanca con destellos del Scheur, en el Zegat del Hoek de Holanda, se ha reemplazado temporalmente por otra roja blanca. Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 30.

MAR MEDITERRANEO

Cerdeña (Costa E)

CAMBIO DE CARÁCTER DE LA LUZ DEL EXTREMO DEL MUELLE DEL PUERTO DE CAGLIARI

(Aviso ai Naviganti, núm. 5. Génova, 1895.)

Núm. 239, 1895.—El 16 de Enero próximo pasado, la luz provisional roja, situada en el extremo del nuevo muelle S. del puerto de Cagliari se reemplazó por otra blanca, centelleante, que presenta las fases siguientes: duración de la luz 3,4 segundos y de los elipses 1,5 segundos.

Dicha luz está á 8,5 sobre el mar y alcanza 10 millas en tiempos claros, iluminando todo el horizonte.

El aparato es dióptrico.

Cuaderno de faros núm. I de 1892, pág. 48.

MAR ADRIATICO

Austria-Hungria.

NUEVO FARO EN EL MALECÓN DE BOL, COSTA E. DE LA ISLA DE BRAZZA

(Aviso ai Naviganti, núm. 1. Trieste, 1895.)

Núm. 240, 1895.—La luz roja del nuevo malecón de Bol está colocada en una torre de piedra, pintada de blanco, de 7,1 de altura, situada á 76º de la orilla del mar.

Esta luz se encuentra á 7,4 sobre el nivel del mar y alcanza 3 millas, pudiéndose encender en todo tiempo.

Cuaderno de faros núm. I de 1892, pág. 118.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE

Islas del Japon.

Mar interior.—Bingo Nada

VALIZA LUMINOSA EN CONSTRUCCION EN HABUSHI IWA (Nachrichten für Seefahrer, núm. 52/3.009. Berlin, 1894.)

Núm. 241, 1895.—El Comandante del buque de guerra alemán Arcana, participa que se halla en construcción una valiza luminosa en Habushi Iwa, al S. de Haseima.

Situación dada: 34º 20' 45" N. por 140º 4' 45" E.

Cuaderno de faros núm. 9 de 1891, pág. 36.

Mar de China.—Isla de Sumatra.

CAMBIO DE COLOR DE LA LUZ DEL RIO BATU-BARA

(Avis aux Navigateurs, núm. 23/126. Paris, 1895.)

Núm. 242, 1895.—El 1.º del mes corriente la luz roja de la desembocadura del río de Batu-Bara, costa E. de Sumatra, se ha reemplazado por otra roja blanca, de sexto orden y 10 millas de alcance.

Situación aproximada: 3º 13' 40" N. por 105º 46' 40" E.

Cuaderno de faros núm. 8 de 1891, pág. 72.

OCEANO PACIFICO DEL SUR

Australia.

ROCAS ISLADAS AL NNW. DEL MIDDLE REEF, EN LA BAHÍA DE WEYMOUTH

(Notice to Mariners, núm 6. London, 1895.)

Núm. 243, 1895.—El Comandante del buque hidrográfico inglés Paluma, notifica la existencia de las rocas siguientes:

1.º Una roca de corta extensión, sobre la cual hay 7,3 de agua, rodeada de grandes fondos, situada en el canal un poco al W. de la derrota recomendada, y á 5,3 millas al N. 23º W. del Middle Reef, y al S. 72º W. del centro de la isla Quoin.

Situación aproximada: 12º 25' 40" S. por 149º 32' 15" E. 1.º Dos rocas con 8,2 y 10 de agua, rodeadas de grandes fondos y situadas respectivamente á 4 cables al N. 31º W. y 3 cables al N. 27º W. de la anterior.

Carta núm. 604 de la sección I.

PROFUNDIDAD DEL BANCO SITUADO AL SW. DEL FARO FLOTANTE DE CLAREMONT

(Notice to Mariners, núm. 6. London, 1895.)

Núm. 244, 1895.—Sobre el manchón situado á una milla al S. 27º W. del faro flotante de Claremont se encuentran 7,9 de agua, pero es posible que haya fondos menores.

Situación aproximada: 13º 29' 30" S. por 149º 53' E.

Carta núm. 604 de la sección I.

SITUACION RECTIFICADA DE LA VALIZA DEL ARRECIFE EEL (E).

(Notice to Mariners, núm. 6. London, 1895.)

Núm. 245, 1895.—La valiza del arrecife Eel (e) se encuentra cerca del cantil W. del mismo y á 7 cables al S. 33º W. de la situación asignada en las cartas inglesas.

Situación: 12º 24' 30" S. por 149º 32' 58" E.

El extremo N. del arrecife Eel (e) se extiende 2/3 de milla W. de la antigua posición de la valiza.

Carta núm. 604 de la sección I.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público. Escala fón general de Jefes de Negociado y Oficiales, activos y cesantes, dependientes de este Centro directivo en sus oficinas centrales y provinciales, formado hasta 31 de Diciembre último, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Septiembre de 1892.

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, ESTADO, DESTINOS QUE SIRVEN, PROVINCIA, EDAD, TOTAL DE SERVICIOS, TIEMPO EFECTIVO, OBSERVACIONES. Includes sub-sections for 'Oficiales de cuarta clase CON 2.000 PSESETAS' and 'ACTIVOS'.

Main table with columns for names, marital status, and descriptions. Includes entries for Rafael Fernandez Rada, José Bathencourt, Antonio Gil y Gil, Aureliano Villalumbrales, etc.

CESANTES

Table listing 'CESANTES' with names like D. Castro Moreno Vargas, Enrique Alvarez Mula, Camilo Caplin, etc.

Procesado por auto judicial.

(Se continuará.)

1) Véase la GACETA de ayer.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

SECCION DE CONTABILIDAD LEGISLATIVA

NÚMERO 2.

Resumen de los ingresos líquidos realizados por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante los siete primeros meses de los presupuestos correspondientes a los años 1890-91 á 1894-95.

CONCEPTOS	1890-91	1891-92	1892-93	1893-94	1894-95
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	69.548.409'66	70.061.770'87	70.771.449'29	71.335.875'60	71.334.813'45
Idem industrial y de comercio.....	16.774.508'19	16.354.817	17.005.495'66	20.373.235'81	19.547.623'02
Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	19.490.248'11	15.700.200'59	16.929.053'40	16.193.565'21	18.125.792'21
Idem de cédulas personales.....	5.340.116'59	5.237.111'07	5.264.238'41	6.058.807'63	5.099.168'10
Idem sobre sueldos y asignaciones del Estado y donativo del Clero y Monjas.....	9.832.701'04	9.780.302'38	10.070.574'71	10.705.699'68	12.428.890'63
Idem sobre pagos del Estado, provinciales y municipales.....	>	>	1.850.596'04	1.617.197'01	2.912.609'38
Idem sobre carruajes de lujo.....	>	>	>	282.713'93	282.052'85
Contribución concertada y á concertar con las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2.392.953'31	2.391.160'32	2.176.178'31	2.479.596'68	3.300.405'02
Derechos de Aduanas (sin material de Obras públicas).....	62.622.728'23	63.028.496'19	64.878.242'77	75.813.536'42	72.095.683'79
Idem obvencionales de los Consulados.....	534.225'81	568.237'44	582.266'24	575.378'05	768.164'07
Impuesto de consumos.....	37.063.489'46	37.081.892'48	36.321.805'25	37.480.530'05	38.215.419'61
Idem especial de consumo de aguardientes, alcoholes y licores.....	9.539.705'59	6.692.289'04	1.470.796'88	690.187'95	882.902'53
Idem sobre el azúcar de producción extranjera, ultramarina y nacional peninsular.....	5.951.549	3.853.132	4.943.606'51	4.259.844'46	6.873.054'65
Idem especial sobre artículos coloniales.....	6.870.313'89	4.031.362'41	6.006.331'06	5.589.616'56	6.489.925'89
Idem sobre las tarifas de viajeros y de mercancías.....	6.438.640'18	6.968.736'50	6.962.221'94	6.744.734'98	6.765.451'62
Timbre del Estado.....	27.055.908'23	25.801.834'06	26.227.043'30	27.925.191'11	30.967.178'23
Impuesto especial sobre la fabricación y venta de naipes.....	>	>	>	278.108'01	53.440'22
Idem id. sobre la venta de pólvora.....	>	>	>	166.666'66	245.924'95
Tabacos.....	52.500.000	49.545.722'24	52.498.092'85	52.499.081'76	51.497.127'17
Cerillas fosfóricas.....	>	>	>	2.302.083'35	2.656.250'06
Loterías.....	23.650.266'18	20.969.304'36	21.260.962'76	21.136.753'15	20.340.766'95
Minas.....	219'24	6.802'38	13.547'46	19.785'64	18.031'06
{ Almadén.....	187.500	187.500	187.500	187.500	187.500
{ Linares.....	595.576'02	619.137'96	689.073'90	641.406'86	583.253'42
Producto de canales y navegación fluvial.....	162.645'55	41.871'09	206.312'69	160.338'89	151.072'84
Renta de Cruzada.....	919.000	991.810'13	2.763.682'56	1.008.937'38	646.750
Redención del servicio militar.....	9.194.407'99	11.955.971'91	10.308.981'67	13.594.670'14	21.804.032'50
Los demás recursos (sin formalizaciones autorizadas por las leyes).....					
	366.665.112'32	351.869.462'42	359.388.053'68	330.121.062'97	394.323.283'62
Resultas de los ejercicios de 1850 á 1893-94.....	44.151.037'56	49.435.251'23	53.876.066'02	51.883.916'79	47.543.335'43
	410.816.149'88	401.304.713'65	413.264.053'68	432.004.979'76	441.866.669'19
Recargos municipales.....					
{ De los presupuestos de 1893-94 y 1894-95.....	>	>	>	11.336.644'01	12.917.563'42
{ De resultas de ejercicios cerrados.....	>	>	>	>	1.999.592'74
	>	>	>	11.336.644'01	14.917.156'16
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro.....	410.816.149'88	401.304.713'65	413.264.053'68	432.004.979'76	441.866.669'19
Idem por recargos municipales.....	>	>	>	11.336.644'01	14.917.156'16
	410.816.149'88	401.304.713'65	413.264.053'68	443.341.623'77	456.783.825'35

- OBSERVACIONES. 1.ª Aunque á los valores de la renta del Timbre no se les da aplicación definitiva en cuenta hasta el siguiente mes de su recaudación, conocida es ya cuando se publican los estados, y dado el carácter estadístico de los mismos, se comprenden en el corriente mes los ingresos obtenidos por dicho concepto en los años de 1892-93, 1893-94 y 1894-95, á fin de establecer los verdaderos términos de comparación.
- 2.ª Se fija como recaudación líquida de la renta de Loterías el exceso que ofrecen los productos íntegros sobre los pagos ejecutados, según exige la ley de Presupuestos de 1892-93, al disponer que las ganancias se deduzcan de los ingresos. Mas como en fin de cada mes quedan pendientes de pago obligaciones que al solventarse minoran los productos realizados, se consigna á continuación el importe de éstos, á la vez que el de las obligaciones que en ellos han de influir.

PRESUPUESTOS	Recaudación íntegra en los siete primeros meses.	Ganancias satisfechas á los jugadores.	Recaudación líquida.	Restos pendientes de pago por ganancias de jugadores que resultaban á la terminación de cada período.	Producto líquido.
1890-91	56.442.136'18	32.791.870	23.650.266'18	8.522.530	15.127.736'18
1891-92	57.024.094'36	36.054.790	20.969.304'36	5.911.160	15.058.144'36
1892-93	57.042.854'76	35.781.892	21.260.962'76	3.534.192	17.726.770'76
1893-94	54.338.158'15	33.251.405	21.136.753'15	4.318.585	16.818.168'15
1894-95	55.088.602'60	34.747.835'25	20.340.766'35	7.164.705	13.176.061'35

- 3.ª Las ganancias satisfechas durante los siete primeros meses del presupuesto actual por cuenta del anterior, ascienden á 2.950.600 pesetas, en cuya suma puede considerarse ampliado el aumento de recaudación para apreciar la gestión anual.
- 4.ª Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 25 de Febrero de 1895.

V.º B.º

El Interventor general,
G. DE LA PEÑA

El Jefe de la Sección,
EMILIO FAGOAGA.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
SECCION DE CONTABILIDAD LEGISLATIVA

NUMERO 3

Pagos líquidos verificados durante el mes de Enero de 1895 y en los seis anteriores por cuenta del presupuesto de 1894-95, y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE ENERO				EN LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE				TOTAL DE LOS SIETE MESES				
	PRESUPUESTO		RESULTAS		PRESUPUESTO		RESULTAS		PRESUPUESTO		RESULTAS		TOTAL
	de 1894-95.	de ejercicios cerrados.	de 1894-95.	de ejercicios cerrados.	de 1894-95.	de ejercicios cerrados.	de 1894-95.	de ejercicios cerrados.	de 1894-95.	de ejercicios cerrados.	de 1894-95.	de ejercicios cerrados.	TOTAL
PRESUPUESTO ORDINARIO													
<i>Obligaciones generales del Estado.</i>													
Sección 1.ª—Casa Real.....	→		→		4.487.499-90	175.000	→		4.487.499-90	175.000	→		4.662.499-90
— 2.ª—Cuerpos Colegiales.....	→		→		825.542-46		→		825.542-46		→		825.542-46
— 3.ª—Deuda pública.....	45.221.780-40	26.413-94	45.248.194-34	10.891.057-14	131.806.189-80	10.891.057-14	142.697.187-03	177.027.910-29	131.806.189-80	10.891.057-14	142.697.187-03	10.917.471-08	187.945.381-87
— 4.ª—Cargas de Justicia.....	242.131-04	20.769-54	262.899-58	101.489-24	358.807-24	101.489-24	460.362-48	600.998-98	358.807-24	101.489-24	460.362-48	122.858-78	723.267-05
— 5.ª—Clases pasivas.....	418.118-95	→	418.118-95	→	27.315.631-97	→	27.315.631-97	27.783.750-32	27.315.631-97	→	27.783.750-32	→	27.783.750-32
<i>Obligaciones de los departamentos ministeriales.</i>													
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	4.936-68	→	4.936-68	→	422.505-56	14.050	→		427.532-24	14.050	→		441.582-24
— 2.ª—Ministerio de Estado.....	770.449-26	3.600	774.049-26	→	876.695-25	985.184-34	→		1.647.144-51	988.784-34	→		2.635.928-65
— 3.ª—Idem de Gracia y Justicia.....	395.287-67	35-52	395.323-19	→	5.593.520-12	898.656-74	→		5.998.782-27	898.656-74	→		6.897.438-51
— 4.ª—Idem de Marina.....	463.651-92	62.810-99	526.462-91	→	19.671.209-60	463.651-92	→		20.134.861-52	463.651-92	→		20.598.513-81
— 5.ª—Idem de Guerra.....	7.660.415-98	→	7.660.415-98	→	70.357.913-18	222.407-34	→		71.062.327-56	222.407-34	→		71.284.734-90
— 6.ª—Idem de Fomento.....	→	230.438-64	→	1.032.238-58	→	2.484.637-02	→		11.579.954-94	2.484.637-02	→		14.064.591-96
— 7.ª—Idem de Hacienda.....	1.331.923-29	94-43	1.332.017-72	→	11.579.791-04	193.804-26	→		12.911.714-83	193.804-26	→		13.105.518-02
— 8.ª—Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	4.612.517-38	14.933-33	4.627.450-71	→	36.202.796-65	3.724.732-86	→		40.815.314-03	3.724.732-86	→		44.539.846-89
— 9.ª—Colonias de Fernando Poo.....	2.265.409-83	→	2.265.409-83	→	12.632.515-36	106.368-01	→		14.897.925-19	106.368-01	→		15.004.293-20
— 10.ª—Recargos municipales sobre Inmuebles, cultivo y ganadería.....	65.322.019-81	385.019-30	65.707.039-11	→	340.190.710-94	21.990.948-81	→		405.512.730-75	22.375.968-11	→		427.888.698-66
— 11.ª—Contribuciones de	2.966.508-99	255.932-11	3.222.441-10	→	4.949.856-40	5.808.534-93	→		7.916.465-39	6.064.467-04	→		13.980.932-43
— 12.ª—Recargos de	414.934-09	26.597-91	441.532	→	1.430.695-49	931.179-70	→		2.361.875-19	931.179-70	→		2.803.407-19
— 13.ª—Contribuciones de	68.703.462-89	667.549-32	69.371.012-21	→	346.571.962-83	28.730.663-44	→		415.274.825-72	29.398.212-76	→		444.673.038-48
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO													
<i>Quiebranto que produce la situacion de fondos en el Extranjero con destino al pago de la Deuda exterior y diferencias de cambio y comisiones en los pagos que ejecuta el Tesoro por cuenta de los diferentes Ministerios.</i>													
— Ministerio de la Guerra.....	→	→	→	→	132.645-41	→	→	→	132.645-41	→	→	→	132.645-41
— Idem de Marina.....	→	→	→	→	179.301-98	→	→	→	179.301-98	→	→	→	179.301-98
— Idem de Fomento.....	684.376-35	→	684.376-35	→	5.286.854-90	→	→	→	5.971.231-25	→	→	→	6.657.466-15
— 14.ª—Contribuciones de	684.376-35	→	684.376-35	→	5.598.802-29	→	→	→	6.283.178-64	→	→	→	6.971.627-93

Observación. Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 25 de Febrero de 1895.

V.º B.º

El Interventor general,

G. DE LA PEÑA

El Jefe de la Sección,
EMILIO FAGOGA.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

SECCIÓN DE CONTABILIDAD LEGISLATIVA

NÚMERO 4

Resumen de los pagos liquidados verificados por obligaciones generales del Estado y de los departamentos ministeriales durante los siete primeros meses de los presupuestos de 1890-91 á 1894-95.

Table with columns for years 1890-91, 1891-92, 1892-93, 1893-94, 1894-95. Rows include: PRESUPUESTO ORDINARIO (Obligaciones generales del Estado, Obligaciones de los departamentos ministeriales), Resultados de ejercicios cerrados desde 1850 á 1893-94, Recargos municipales, RESUMEN (Pagos por obligaciones del Tesoro, Idem por recargos municipales), and PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO (Quebranto que produce la situación de fondos en el extranjero para pago de la Deuda exterior y diferencias de cambio y comisiones en los pagos que ejecuta el Tesoro por cuenta de los diferentes Ministerios).

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 25 de Febrero de 1895.

V.º B.º
El Interventor general,
G. DE LA PEÑA

El Jefe de la Sección,
EMILIO FAGOAGA.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 15 premios mayores de los 1.400 que corresponden á cada una de las dos series de billetes del sorteo celebrado en este día.

Table with columns: Números, Premios, Pesetas, 1.ª Serie, 2.ª Serie. Lists winning numbers and locations for the National Lottery.

En los sorteos celebrados hoy, con arreglo á los artículos 57 y 58 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, el primero para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y el segundo para verificarlo del de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, han resultado agraciadas las siguientes:

DONCELLAS

Teresa Valiente y Alfonso, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.
María Alonso y Pradillo, del id.

Celestina Gallego, del Colegio de la Paz.
Tomas de la Fuente, del id.
María Carlota Manuela Josefa Juliana de la Santísima Trinidad, del id.

HUÉRFANA

Doña Manuela Moragregó y Castillo, hija de D. Antonio, miliciano nacional, muerto en el campo del honor.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 9 de Marzo de 1895.

Ha de constar de 30.000 billetes, al precio de 50 pesetas cada uno, divididos en décimos á 5 pesetas; distribuyéndose 1.050.000 pesetas en 1.500 premios, de la manera siguiente:

Table with columns: PREMIOS, PESETAS. Lists prize amounts and their frequencies for the lottery draw.

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 30.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas se sobrentiende que si el premio mayor corresponde, por ejemplo al número 755, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 701 al 800.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas se sobrentiende que si el premio segundo corresponde, por ejemplo, al número 45 y el tercero al 9.996, se consideran agraciados respectivamente los nueve números restantes de las decenas del segundo y tercero, es decir, desde el 41 al 50 del 9.901 al 10.000.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto de 1 por 100 establecido por la ley de Presupuestos vigente.

Madrid 26 de Febrero de 1895. — El Director general, Olegario Andrade.

Dirección general de la Deuda pública.

La subasta verificada en este día para la adquisición de títulos y residuos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, con objeto de invertir su importe é inscripciones nominativas

á favor de Corporaciones civiles, ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 23 de Febrero de 1895.—El Director general, M. Gómez Sigura.

Junta de Clases pasivas.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Junta, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 1.º de Marzo de 1895.

Montepío militar, de la M á la Z.
Montepío civil, de la M á la Q.

Día 2.

Coroneles.
Tenientes Coroneles.
Comandantes.
Plana Mayor de Jefes.
Montepío civil, de la A á la C.

Día 4.

Capitanes.
Tenientes y Alféreces.
Marina.
Montepío civil, de la D á la L.

Día 5.

Tropa.
Montepío civil de la R á la Z.
Cesantes.
Exclaustrados.
Secuestrados.
Remuneratorias.

Día 5.

Montepío militar, de la A á la L.
Jubilados.

NOTA. En los días 7 y 8 se verificará el pago de las nóminas de altas, supervivencias, residentes en el extranjero y todas las nóminas sin distinción, y el 9 la de retenciones.

OBSERVACIONES

- No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas ó papeletas de cobro.
- Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.
- No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado, ó interesados si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real

Casa; debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de sus poderdantes y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.º Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.º Los que justifiquen fuera de esta Corte tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste correspondan.

6.º Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.

7.º Para el pago de retenciones se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante, la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamistas; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que presten sobre sueldos y pensiones, autorizados por sus estatutos, deberán acreditar, para el cobro de las retenciones hechas á su favor, que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid 26 de Febrero de 1895.—El Presidente, Sagasta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SECRETARIA

REGION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedad, verificadas en los cementerios de esta capital, el día 25 de Febrero de 1895.

Numero de enterramiento	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad	CALLE á lugar del fallecimiento	Observaciones	Numero de enterramiento	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad	CALLE á lugar del fallecimiento	Observaciones
1	Varón	9 m.	P.	Sarampión.....	Cuesta de las Descargas, 7		43	Varón	50	Soltero	Úlceras.....	Hospital Provincial.....	
2	Idem.	16	Soltero	Fiebre tifoidea.....	Espíritu Santo, 18.....		44	Hembra	1	P.	Sarampión.....	Martín de Vargas, 22.....	
3	Idem.	17	Idem.	Tuberculosis.....	Bravo Murillo, 23.....		45	Idem.	18	Soltero	Fiebre tifoidea.....	Hospital Provincial.....	
4	Hembra	42	Casado	Idem.....	Provisiones, 14.....		46	Idem.	12	Idem.	Idem.....	Carretera de Extremadura, 6.....	
5	Idem.	33	Idem.	Idem.....	Tres Cruces, 2.....		47	Idem.	9 m.	P.	Coqueluche.....	Calvo Asensio, 12.....	
6	Idem.	4 m.	P.	Grippe.....	San Bernardo, 85.....		48	Idem.	18	Soltero	Tuberculosis.....	Costanilla de los Angeles, 13.....	
7	Idem.	82	Soltero	Idem.....	Hospital Provincial.....		49	Idem.	19	Idem.	Idem.....	San Juan, 54.....	
8	Idem.	23	Idem.	Idem.....	Ponzano, 3.....		50	Idem.	75	Viuda	Pulmonía gripal..	San Bernardo, 96.....	
9	Idem.	Feto		Idem.....	Paseo de la Florida, 37.....		51	Idem.	73	Idem.	Caquexia cancerosa.....	Segovia, 47.....	
10	Idem.	Idem.		Idem.....	Amaniel, 10.....		52	Idem.	Feto			Jáen, 5.....	
11	Idem.	Idem.		Idem.....	Pacifico (casa Peinado)..		53	Idem.	Idem.			Esperanza, 11.....	
12	Idem.	Idem.		Idem.....	Yeseros, 6.....		54	Idem.	Idem.			Inclusa.....	
13	Idem.	5 m.	P.	Fenómenos de la dentición.....	Costanilla de Santa Teresa, 3.....		55	Idem.	37	Casada	Endocarditis.....	Carranza, 17.....	
14	Idem.	48	Soltero	Insuficiencia mitral	Hospital Provincial.....		56	Idem.	64	Viuda	Idem.....	Luchana, 38.....	
15	Idem.	50	Idem.	Colapso cardíaco..	Fuencarral, 96.....		57	Idem.	50	Casada	Lesión del corazón.....	Ceres, 7.....	
16	Idem.	1	P.	Bronquitis.....	Salitre, 25.....		58	Idem.	1	P.	Broncolaringitis...	Plaza de Matute, 11.....	
17	Idem.	2	P.	Idem.....	Olmo, 34.....		59	Idem.	8 m.	P.	Bronquitis.....	Princesa, 35.....	
18	Idem.	2 d.	P.	Idem.....	Dos de Mayo, 15.....		60	Idem.	2 m.	P.	Idem.....	Infantas, 20.....	
19	Idem.	5 m.	P.	Idem.....	Palma, 12.....		61	Idem.	9 m.	P.	Idem.....	Preciados, 63.....	
20	Idem.	7 m.	P.	Idem.....	Meléndez Valdés, 8.....		62	Idem.	4 m.	P.	Idem.....	Pozas, 10.....	
21	Idem.	3	P.	Idem.....	Paseo Imperial.....		63	Idem.	11 m.	P.	Idem.....	Goya, 35.....	
22	Idem.	49	Casado	Idem.....	Tragineros, 36.....		64	Idem.	10 m.	P.	Idem.....	Infantas, 25.....	
23	Idem.	17 d.	P.	Idem.....	Blasco Garay, 34.....		65	Idem.	22			Segovia, 25.....	
24	Idem.	5	P.	Idem.....	Galileo, 44.....		66	Idem.	5 m.	P.	Idem.....	Coleón, 12.....	
25	Idem.	9 m.	P.	Idem.....	Manuel Carmona, 4.....		67	Idem.	1	P.	Idem.....	Fuencarral, 120.....	
26	Idem.	16 d.	P.	Idem.....	Ray Francisco, 24.....		68	Idem.	1	P.	Idem.....	Cruzada, 4.....	
27	Idem.	2 m.	P.	Idem.....	Monteleón, 40.....		69	Idem.	79	Soltero	Catarro bronquial.	Nieremberg, 9.....	
28	Idem.	1	P.	Idem.....	Torrijos, 27.....		70	Idem.	69	Viuda	Idem.....	Santa Barbara, 11.....	
29	Idem.	11 m.	P.	Broncopneumonía.	Mancebos, 9.....		71	Idem.	10 m.	P.	Broncopneumonía	Carrera de San Francisco, 50.....	
30	Idem.	70	Viudo	Idem.....	Barco, 5.....		72	Idem.	53	Soltero	Pulmonía.....	Arroyo Abroñigal, 11.....	
31	Idem.	48	Casado	Pulmonía.....	Reina, 22.....		73	Idem.	72	Casada	Hepatitis.....	Cuesta de San Vicente, 2.....	
32	Idem.	31	Idem.	Idem.....	Embajadores, 33.....		74	Idem.	9 m.	P.	Indigestión.....	Inclusa.....	
33	Idem.	1 m.	P.	Enterocolitis.....	Laclusa.....		75	Idem.	5 d.	P.	Enterocolitis.....	Aguila, 40.....	
34	Idem.	13 d.	P.	Idem.....	Idem.....		76	Idem.	1	P.	Enteritis aguda..	Primavera, 5.....	
35	Idem.	3	P.	Idem.....	Apodaca, 14.....		77	Idem.	4	P.	Meningitis.....	San Quintín, 8.....	
36	Idem.	69	Viudo	Cirrosis del hígado.	San Bernardo, 60.....		78	Idem.	3	P.	Idem.....	San Andrés, 16.....	
37	Idem.	66	Casado	Mal de la orina...	Hospital del Carmen.....		79	Idem.	11 d.	P.	Idem.....	Princesa, 14.....	
38	Idem.	47	Idem.	Hemorragia cerebral.	Segovia, 47.....		80	Idem.	7 m.	P.	Idem.....	Unión, 10.....	
39	Idem.	63	Idem.	Ataque cerebral..	Princesa, 1.....		81	Idem.	69	Casada	Congestión cerebral.	Toledo, 96.....	
40	Idem.	5 m.	P.	Eclampsia.....	Plaza de Herradores, 8..		82	Idem.	88	Viuda	Derrame seroso...	P. Blanco, 5.....	
41	Idem.	5	P.	Meningitis.....	Monserrat, 30.....		83	Idem.	1 d.	P.	Falta de desarrollo.		
42	Idem.	5 d.	P.	Falta de desarrollo.	Bravo Murillo, 140.....								

Resumen

de las inhumaciones practicadas en los cementerios de esta capital durante el día 25 de Febrero de 1895, clasificadas las defunciones por sexos y causas productoras.

CLASIFICACION DE LAS DEFUNCIONES POR ENFERMEDADES

SEXOS DE LOS INHUMADOS	INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS															OTRAS COMUNES								Muerte violenta.....	TOTAL general de inhumaciones por causas.....			
	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Tifoidea.....	Paludismo.....	Puerperales.....	Difteria.....	Coqueluche.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Shills.....	Carbunco.....	Hidrofohia.....	Cólera.....	Influenza ó grippe..	Otras.....	TOTAL parcial.....	En el claustro materno.....	DEL APARATO							TOTAL parcial.....		
																			Circulatorio.....	Respiratorio.....	Digestivo.....	Genito-urinario.....	Locomotor.....				Cerebro-espinal.....	Otras generales.....
Varones.....	>	1	>	1	>	>	>	>	>	3	>	>	>	>	3	>	8	4	1	2	17	4	1	4	2	35	>	43
Hembras.....	>	1	>	2	>	>	>	1	>	2	>	>	>	>	1	1	8	3	>	3	15	4	>	6	1	32	>	40
TOTALES.....	>	2	>	3	>	>	>	1	>	5	>	>	>	>	4	1	16	7	1	5	32	8	1	10	3	67	>	83

Madrid 26 de Febrero de 1895.—El Subsecretario, D. A. Cistillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Resultando vacante en la Escuela de Veterinaria de Córdoba la cátedra de Física, Química e Historia natural con relación á los animales y sus agentes exteriores, dotada con 3.000 pesetas, que según el art. 1.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1893 corresponde al concurso, se anuncia al público á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Febrero de 1895.—El Director general, Eduardo Vincenti.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central la cátedra de Lengua sanscrita, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintidós años de edad; ser Doctor en Filosofía y Letras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 19 de Febrero de 1895.—El Director general, Eduardo Vincenti.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las Naturales de la Universidad Central, la cátedra de Organografía y Fisiología vegetal, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintidós años de edad; ser Doctor en las expresadas Facultad y Sección, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 19 de Febrero de 1895.—El Director general, Eduardo Vincenti.

Se hallan vacantes en la Facultad de Derecho cuatro categorías honoríficas de término, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de ascenso de la misma Facultad que á las fechas de 3 de Agosto, 7 de Septiembre de 1893, 2 de Junio y 30 de Noviembre de 1894 contasen cinco años en la categoría de ascenso y se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales correspondientes.

En el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, los aspirantes podrán remitir sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Las categorías de cuya provisión se trata no dan opción á sueldo ni gratificación alguna.

Madrid 19 de Febrero de 1895.—El Director general, Eduardo Vincenti.

Universidad Central.

SECRETARÍA GENERAL

Primera enseñanza.

En cumplimiento de lo que dispone el reglamento de 27 de Agosto de 1894 y de las instrucciones para su ejecución, aprobadas por Real orden de 24 de Octubre siguiente, en el mes de Abril próximo se proveerán, por oposición, las plazas de Maestros y Auxiliares vacantes en las Escuelas públicas de este distrito universitario que á continuación se expresan:

PROVINCIA DE MADRID

Escuelas de niños.

Las plazas de Maestro de las elementales de Buñarviejo, Galapagar, Guadalix, Guadarrama, Perales de Tajuña y Torrejón de Ardoz, dotada cada una con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones legales.

La idem de la elemental de Valdemoro, con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones legales; debiendo advertirse que esta Escuela es de patronato, sostenida en parte por la fundación del Excmo. Sr. Conde de Lerena.

Escuelas de niñas.

Las plazas de Maestras de las elementales de Alcobendas, Algete y El Molar, dotada cada una con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones legales.

La idem de la elemental de Valdemoro, con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones legales; debiendo advertirse que esta Escuela es de patronato, sostenida en parte por la fundación del Excmo. Sr. Conde de Lerena.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Escuelas de niños.

Las plazas de Maestros de las elementales de Granátula y Villamanrique, dotada cada una con el sueldo anual de 825 pesetas, 100 para casa habitación y las retribuciones legales.

La plaza de Auxiliar de la elemental del Hospicio de Ciudad Real, dotada con el sueldo de 825 pesetas anuales, sin retribuciones ni casa habitación.

Escuelas de niñas.

La plaza de Maestra de la elemental de Brazatorras, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, 125 para casa habitación y las retribuciones legales.

La idem de la elemental de Fernancaballero, con el sueldo anual de 825 pesetas, 100 para casa habitación y las retribuciones legales.

La plaza de Auxiliar de una de las elementales de Valdepeñas, con el de 825 pesetas, sin retribuciones ni casa habitación.

PROVINCIA DE CUENCA

Escuelas de niños.

La plaza de Maestro de la elemental de Buenache de Alarcón, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, 25 para casa habitación y las retribuciones legales.

La idem de la elemental de Casas de Haro, con el sueldo anual de 825 pesetas, 30 para casa habitación y las retribuciones legales.

La idem de la elemental de Santa María del Campo, con el de 825 pesetas, 75 para casa habitación y las retribuciones legales.

Las idem de las elementales de Priego, Valdeolivas y Valera de Abajo, dotada cada una con 825 pesetas y las retribuciones legales.

Escuelas de niñas.

La plaza de Maestra de la elemental de Aliaguilla, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, 100 para casa habitación y las retribuciones legales.

Las idem de las elementales de Belmonte, Landete, Pozo Rubio, Salvacañeta y Villagarca, dotada cada una con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones legales.

Las idem de las elementales de Enguadamos y Honrubia, cada una con el de 825 pesetas, 50 para casa habitación y las retribuciones legales.

La idem de la elemental de Montalvo, con 825 pesetas, 40 para casa habitación y las retribuciones legales.

Escuelas de párvulos.

La plaza de Maestra de la de Belmonte, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones legales.

La idem de la de San Lorenzo de la Parrilla, con el sueldo anual de 825 pesetas, 162 50 para casa habitación y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Escuelas de niños.

Las plazas de Maestro de las elementales de Almoguera y Añón, dotada cada una con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones legales.

La idem de la elemental de Marchamalo, con el sueldo anual de 825 pesetas, 125 para casa habitación y las retribuciones legales.

La idem de la elemental de Salmerón, con el de 825 pesetas, 40 para casa habitación y las retribuciones legales.

Escuela de párvulos.

La plaza de Maestra Auxiliar de la de Guadalajara, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, sin retribuciones ni casa habitación.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Escuelas de niños.

Las plazas de Maestro de las elementales de Codorniz y Navalmanzano, dotada cada una con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones legales.

Escuelas de niñas.

Las plazas de Maestra de las Elementales de Ailón, Martín Muñoz de las Posadas, Sepúlveda y Villacastín, dotada cada una con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones legales.

La idem de la elemental de Nava de la Asunción, con el sueldo anual de 825 pesetas, 100 para casa habitación y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE TOLEDO

Escuelas de niños.

Las plazas de Maestro de las elementales de Casar de Escalona, Castillo de Bayuela, Puebla de Don Fadrique, Velada y Villasequilla, dotada cada una con el sueldo anual de 825 pesetas, 75 para casa habitación y las retribuciones legales.

La idem de la elemental de Huerta de Valdecarábanos, con el sueldo anual de 825 pesetas, 55 por aumento voluntario, 75 para casa habitación y las retribuciones legales.

Las idem de las elementales de Pelahustán y Puente del Arzobispo, cada una con el de 825 pesetas, 50 para casa habitación y las retribuciones legales.

Las idem de las elementales de Miguel Esteban y Puebla de Almoradí, cada una con 825 pesetas, 80 para casa habitación y las retribuciones legales.

Las idem de las elementales de Calzada de Oropesa y Noblejas, cada una con 825 pesetas y las retribuciones legales.

Escuelas de niñas.

La plaza de Maestra de la elemental de Alesudeta de la Jara, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, 175 para casa habitación y las retribuciones legales.

La idem de la elemental de Villaseca de la Sagra, con el sueldo anual de 825 pesetas, 125 para casa habitación y las retribuciones legales.

Las idem de las elementales de Atochén, Aldeanueva de Barbarroya, Cabañas de Yepes, Calzada de Oropesa, Guadamur, San Bartolomé de las Abiertas y Villaluenga, cada una con el sueldo anual de 825 pesetas, 75 para casa habitación y las retribuciones legales.

Las idem de las elementales de Camuñas y Lagartera, cada una con 825 pesetas y las retribuciones legales.

Los Maestros á cuyas plazas no se señala expresamente cantidad para pago de habitación, disfrutarán ésta capax y decente para sí y su familia.

Los aspirantes procurarán, siempre que les sea posible, escribir las instancias de su puño y letra, expresando en ellas nominalmente las plazas que soliciten, el orden con que las prefieren y el pueblo y habitación donde deba enviarse el nombramiento, caso de obtener alguno.

Las referidas instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad, deberán presentarse precisamente en el Negociado respectivo de la Secretaría general de la misma, de once de la mañana á una de la tarde, desde el día inmediato al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el 1.º de Abril próximo, en el que se recibirán hasta las seis de la tarde, á cuya hora espira el término concedido, sin que por ninguna causa puedan ser admitidas ni tenerse en cuenta las que, por el contra ó por cualquier otro conducto, lleguen después de fenecido dicho plazo. Cuando algún expediente resulte incompleto, siempre que la respectiva instancia haya sido presentada en tiempo hábil, el interesado podrá completarla, entregando los documentos que falte, ya en el referido Negociado ó al Tribunal, según donde obre aquélla, hasta el momento en que se principie el primer acto del ejercicio escrito.

Los aspirantes acreditarán en debida forma que poseen el título profesional necesario para optar á las plazas que pretendan, y cuando menos presentarán certificación de haber efectuado el pago de los derechos para la expedición del mismo ó de estar aprobado en la reválida (según Real orden de 6 de Febrero de 1895). Si se acompaña el título original, unirá también copia literal de éste, extendida en papel sellado de una peseta y firmada por el interesado.

Los que estén sirviendo Escuelas como propietarios ó interinos, bastará que expresen en su hoja de méritos y servicios que poseen el título profesional.

Dichas hojas deberán cerrarse dentro del término de la convocatoria, certificándolas el Secretario de la Junta de Instrucción pública de la provincia respectiva, ó el de la municipal central de primera enseñanza de Madrid, según donde cada uno se halle prestando sus servicios, con el V.º B.º del Presidente de la Corporación; pero los que no acrediten estar desempeñando cargo en la fecha de sus instancias, tendrán que presentar necesariamente certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde ó por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio, de orden y con el V.º B.º de aquél, cuyo documento deberá tener menos de un año de fecha, contado hasta el día en que espire el plazo de la convocatoria.

Los que no estén ejerciendo en propiedad el Magisterio en Escuela pública, expresarán taxativamente en sus instancias que no tienen defecto físico que les impida dar la enseñanza, ó en caso de tenerle, acreditarán que les ha sido dispensado por la Superioridad.

A los ejercicios de oposición para proveer plazas vacantes en Escuelas de párvulos, sólo serán admitidas las Maestras; quieses en el caso de aspirar también á Escuelas de niñas, habrán de presentar dos instancias, una para cada clase, cuidando de acompañar á una de ellas la documentación necesaria y relacionar ésta detalladamente en la otra instancia.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Los Tribunales se constituirán con arreglo á lo prevenido en los artículos 17, 18 y 19 del reglamento de 27 de Agosto de 1894 y en las instrucciones números 32, 33 y 34 de las aprobadas por Real orden de 24 de Octubre del propio año.

La recusación de Jueces podrá hacerse en la forma y término que prescriben el art. 23 del reglamento y la instrucción señalada con el núm. 38.

Los ejercicios se verificarán en esta Corte, y la elección y propuestas para las plazas vacantes que hayan sido objeto de la oposición se harán conforme á lo preceptuado en el artículo 34 del mismo reglamento.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se publica en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de este distrito universitario para general conocimiento.

Madrid 26 de Febrero de 1895.—Por el Secretario general, el Oficial mayor, Antonio Rodríguez.

Junta de Obras de la nueva Bolsa de Madrid.

Primer sorteo de amortización de obligaciones de la primera serie.

En cumplimiento del art. 2.º de la ley de 6 de Julio de 1883 y Real orden de 13 del corriente mes, esta Junta celebrará el primer sorteo de amortización de obligaciones de la nueva Bolsa, primera serie, el día 11 de Marzo próximo, á las once de la mañana, en dicho edificio.

Se amortizarán 450 obligaciones de las 2.500 que forman la expresada serie, número á que alcanza la inversión del precio en que ha sido vendido el antiguo edificio de Bolsa.

El sorteo se verificará incluyéndose en un globo 250 bolas numeradas del 1 al 250, del cual se extraerán 45, representativas cada una de la decena correspondiente de obligaciones que quedan amortizadas.

Estas obligaciones dejarán de devengar interés desde 1.º de Abril próximo.

El acto será presidido por una Comisión de la Junta, con asistencia de Notario.

Las bolas extraídas se expondrán al público, y se anunciará en la GACETA DE MADRID la numeración de las obliga-

ciones amortizadas, señalando la forma de pago, desde 1.º de Abril, de intereses y amortización.
 Madrid 25 de Febrero de 1895.—V.º B.º.—El Presidente, Fabián Bisbal.—El Secretario, José Luis Colom.
 X.—1575

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la contrata para el suministro de diez inodoros con destino al crucero *Alfonso XIII*, bajo el tipo de 1.380 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la Comandancia de Marina de la Coruña.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas que se constituirá en la expresada Secretaría, y simultáneamente en la citada Comandancia de Marina, á las doce y media de la tarde del día 14 de Marzo próximo, por haber sido declarada urgente la subasta.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincia ó en la Caja de Hacienda de la capital de este Departamento, la cantidad de 30 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.º de Septiembre de 1882.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio deberá imponer como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincia, la cantidad de 100 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel del sello 12.º, valor una peseta, y arregladas al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de domiciliado en en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm. de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de de fecha) y pliego de condiciones para contratar el suministro de diez inodoros para el crucero *Alfonso XIII*, se comprometo á llevar á efecto este servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento (todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.
 Arsenal del Ferrol 22 de Febrero de 1895.—El Secretario, Justo de Aréjula. 61—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Ribadeo.—Pérez, Liberal.
- Carraca.—Guillermo Butrón, Murguía, 36.
- Tarragona.—Juan Arias, sin señas.
- Reus.—Ballester Boada, Diputado á Cortes, (ausente).
- Villarrubia.—Julian Rincón, Atocha, 22, tercero.
- Huelva.—Manuel del Villar, Mayor, 92, segundo derecha.
- Barcelona.—Ana Torres, plaza Alfonso, sastrería.
- Aranda.—Lorenzo Biquerra, Molino Viento, 27, segundo.
- Zaragoza.—Miguel Asin, Gorguera, 13.
- Barcelona.—Serrano Alcázar, San Jerónimo, 16.
- Málaga.—José Grande, para Molina.
- Paris.—Idem id.
- Ocaña.—José Vázquez, Travesía San Mateo, 5.
- Cazalla.—Pedro Abascal, Tudescos, 23, segundo.
- Granada.—Dolores Bugallo, Mayor, 11, duplicado.
- Murcia.—Miguel Martínez, Alcalá, 70.

Madrid 26 de Febrero de 1895.—El Jefe del Cierre, B. Cardona.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares

ADRA

D. Martín Mulet y Chumillas, Alférez de navío graduado de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito y Comandante del trozo de la inscripción marítima de Adra.
 Ignorándose el actual paradero del inscripto disponible de este trozo, Luis Moreno Viñolo, natural de Albuñol, hijo de Pascual y de María, folio 16/94, comprendido en el alistamiento para el reemplazo de las tripulaciones de los buques de la Armada del año actual, que le ha correspondido para el servicio activo, como comprendido en el llamamiento decretado por la Superioridad, y habiéndose sido infructuosas las diligencias practicadas hasta ahora para conseguir la presentación del mismo á fin de remitirlo á campaña.

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en tales casos á los Oficiales de la Armada, por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez al expresado individuo, señalándole el local de esta Ayudantía de Marina, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días; á contar desde la publicación del presente edicto; en el concepto que de no verificarlo será declarado prófugo y perseguido como tal.
 Adra 16 de Febrero de 1895.—Martín Mulet. 297—M

ALMERIA

D. José Hernández Asencio, primer Teniente graduado, segundo de la escala de reserva del Arma de Infantería, y auxiliar de la zona de reclutamiento de Almería, núm. 9.
 Hallándose instruyendo expediente contra el recluta del alistamiento del pueblo de Félix, de esta provincia; Jerónimo Villanueva Carmona, por su falta de presentación á la concentración para su destino á Cuerpo activo por razón del número 34 del sorteo verificado en esta zona el día 11 de Di-

ciembre de 1893, hijo de Joaquín y María, natural de Félix, partido judicial de Almería, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero, cuyas señas particulares son á saber: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba ídem, color triguño, porte regular, aire marcial, producción buena, instrucción de desasosno; nació el 10 de Abril de 1874, cuyo recluta se ignora su paradero, y acusado de la falta de presentación ya indicada.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuere habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en el cuartel denominado de la Misericordia de esta capital.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Almería 11 de Febrero de 1895.—El Juez instructor, José Hernández.—Ante mí, el Secretario, Antonio Recalde. 299—M

D. Rafael Morell y Valero, Ayudante de la Comandancia militar de Marina de la provincia de Almería y Fiscal de la misma.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á los individuos Gaspar Montoya Fernández, hijo de Juan y de Juans; Juan de Hoyo Figueras, hijo de Juan y de María; Juan Rodríguez Moreno, hijo de Manuel y de Ana; Cristóbal Navarro Sánchez, hijo de Francisco y de Antonia; José Benítez Mancilla; Cristóbal Espinosa Mancilla, hijo de Cristóbal y de Catalina, naturales todos de Estepona; á Antonio Rodríguez Fernández, hijo de Juan y de María; Francisco Molina Fernández, hijo de Francisco y de María, naturales de San Roque; á Francisco Fredi Bonillo, hijo de Francisco y de Antonia, natural de La Línea; á José Guerrero Rodríguez, hijo de Francisco y de Rosalia, y á Antonio Araujo Melado, hijo de Ricardo y de Carmen, naturales de Algeciras, á quienes se les sigue sumaria en esta Comandancia por delito de contrabando, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en esta Fiscalía; en la ineligencia que de no presentarse en el plazo fijado les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que practiquen activas diligencias en busca de los procesados y los reinitan en calidad de presos á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición.

Almería 13 de Febrero de 1895.—Rafael Morell. 329—M

Juzgados de primera instancia.

CASTELLÓN

D. Arcadio Porcar Ribes, Abogado, Juez municipal, regente el Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requiritoria se llama á Luisa Rojo y Rubio, de unos diez y ocho años de edad, natural de Mosqueruela, soltera, criada de servicio, para que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado de instrucción con objeto de recibirla declaración en la causa que contra la misma estoy instruyendo sobre robo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la nombrada Rojo, que desapareció el día 13 de Diciembre último de la casa núm. 42 de la calle de Enmedio, de esta capital, donde se hallaba sirviendo, y cuyo paradero se ignora, y caso de ser habida dispongan su conducción con las seguridades debidas en clase de detenida á las cárceles de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Dada en Castellón de la Plana á 12 de Febrero de 1895.—Arcadio Porcar.—Por mandato de S. S., Enrique Mugenta.

Señas de la Luisa Rojo.

Estatura regular y rostro agraciado, con un lunar en uno de los carrillos.

J—917

CAZALLA

D. Baldomero Rojas Salinero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Santana Leña, jornalero, natural de Villanueva de Tapia, partido de Archidona, provincia de Málaga, de veintinueve años, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Sevilla y Málaga y periódico de esta villa *El Adalid*, comparezca ante este Juzgado á evacuar una diligencia en el sumario que se le sigue por hurto de 16 pepinos á Victoriano Guerrero; con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo excito al celo de todas las Autoridades de la Nación para que por sus dependientes se proceda á la busca del Santana, que es de las señas siguientes: talla un metro 500 milímetros, ojos azules, pelo rubio, rostro claro, tiene de largo las manos 17 centímetros y de ancho ocho y no tiene cicatrices, cuyo sujeto, caso de ser habido, se remita á la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado, por haberse decretado su prisión provisional.

Dada en Cazalla á 10 de Febrero de 1895.—Baldomero Rojas.—El actuario, Valeriano Vera. J—943

CIUDAD REAL

D. Manuel María Puga, Juez de instrucción de Ciudad Real.

Cita y llama á las personas que resultaron perjudicadas con la destrucción por el fuego de pliegos, valores y cartas que por correo remitían y se condujeron en la balsa de Torralba, el día 17 de Septiembre de 1893, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, con el fin de recibirlas declaración y ofrecerles la causa que se instruye sobre incendio en la correspondencia del pueblo de Torralba; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo mencionado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Ciudad Real á 15 de Septiembre de 1894.—Manuel María Puga.—El Secretario de instrucción, Agustín Díez Balmaseda. J—944

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.
 Por la presente requiritoria se cita, llama y emplaza á la

procesada Venancia Álvarez Díez, natural de San Pedro de Ollerros, partido de Villafranca del Bierzo, provincia de León, hija de Gregorio y María, de treinta y cuatro años de edad, soltera, vecina de Madrid, calle de Covadonga, núm. 4, piso bajo, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado y su sala audiencia con el fin de notificarle el auto de conclusión de sumario dictado en causa que en unión de otras se le sigue por hurto de uvas, y emplazarla para ante la Superioridad; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial que tengan conocimiento del actual paradero de dicha procesada, para que procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de la misma, caso de ser habida.

Dada en Colmenar Viejo á 14 de Febrero de 1895.—Manuel Romero González.—El Escribano, Miguel Guardiola. J—934

CORDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID, á Rosario Castilla Ranchá, para que comparezca ante la Audiencia de esta ciudad para que nombre Abogado y Procurador que la representen y defiendan en la causa que contra la misma se instruye por el delito de hurto de una sortija; apercibiéndola que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar y será declarada rebelde.

Dada en Córdoba á 14 de Febrero de 1895.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado. J—918

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á toda clase de Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de los efectos que á continuación se expresan, los cuales fueron robados al anochecer del día 26 de Enero último de la casa número 4 de la calle del Lustre, de esta capital, al vecino de la misma Rafael Serrano Toscano, y caso de ser habidas dichas prendas y efectos y capturados los autores del robo de autos, los pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes; debiendo hacer constar que según datos adquiridos, los autores son de las señas siguientes: uno grueso, de estatura más bien alta, moreno, barba afeitada y con bigote, al parecer de buena posición, pantalón, calzado y capa negra y sombrero del mismo color, hongo; otro de estatura alta, moreno, con bigote y barba afeitada, chaqueta parda con coderas negras, pantalón oscuro y sombrero negro, y otro de regular estatura, con chaqueta listada, bufanda que le cubría la cara y sombrero claro de ala ancha.

Dada en Córdoba á 14 de Febrero de 1895.—Francisco Fernández Vior.—El actuario Ravé del Castillo.

Efectos robados.

- Veinticinco monedas de plata de á 2 pesetas una.
- Diez y nueve de á 5 pesetas.
- Dos billetes del Banco de España de 100 pesetas y uno de 50.
- Una capa negra con dobles embozos, uno de pelo grana y el otro azul celeste, y un paraguas de seda color café con puño de madera.

J—945

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado José González Almagro, natural de Sevilla, vecino de esta ciudad, zapatero, casado, de cuarenta y seis años, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, plaza de la Compañía, núm. 7, para cierta diligencia en la causa que contra el mismo y otro se instruye por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Córdoba á 14 de Febrero de 1895.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado. J—946

CHANTADA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez instructor de este partido, se cita á Honesto Abad y su madre Manuela Abad, vecinos que fueron de la parroquia de Santa Eulalia de Adá, y en la actualidad ausentes en ignorado paradero, hará tres meses poco más ó menos, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado para llevar á efecto la práctica de una diligencia acordada por virtud de causa seguida contra el primero por lesiones á Vicente Conde, de dicha parroquia; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Chantada 29 de Enero de 1895.—El actuario, Manuel Fernández Páramo. J—935

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez instructor accidental de este partido, se cita á Don Manuel Argiz Fernández, vecino que fué de la parroquia de Santiago de Sobrededo, distrito de Taboada, y en la actualidad ausente en la Habana en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye á virtud de denuncia presentada por su madre Carmen Fernández Álvarez, de dicha parroquia, sobre hurto de canteno en la finca Mor de Oateiro; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Chantada 31 de Enero de 1895.—El actuario, Manuel Fernández Vázquez. J—936

GANDIA

D. Vicente Ménéndez Conde, Juez de instrucción de la ciudad de Gandia y su partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado, y por la actuación del

que refrenda, se sigue causa por el delito de hurto contra José Fornés Herós, de veintitrés años de edad, hijo de Sebastián y de Teresa, natural y vecino de Javea, de oficio labrador, cuyo actual paradero se ignora, y en dicho procedimiento he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en el mismo con el fin de emplazarle en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y la de Alicante y GACETA DE MADRID; apercibiéndole con que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley por su rebeldía.

Dado en Gandía á 12 de Febrero de 1895.—Vicente Menéndez Conde.—Licenciado Eduardo Renan. J—895

MADRID—CONGRESO

D. Balbino Martín y Alonso, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Julián Mateo Sáez, hijo de Aniceto y de Josefa, natural de Auñón, partido de Sacedón, en la provincia de Guadalajara, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, Director que fué del periódico El Nuevo Combate, cuyo sujeto es de estatura regular, pelo castaño, moreno, ojos pardos, nariz y boca regulares, sin otra seña particular que las que se observan en la cara como de haber sufrido viruelas, y viste chaqueta y pantalón de paño negro y chaleco color café, y habitó en la plaza de Puerta Cerrada, núm. 2, cuarto segundo, y en la de Doña Urraca, cuarto cuarto, patio, y en la actualidad se ignora su domicilio, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á designar el punto donde ha de extinguir la condena de destierro que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa que se le ha seguido por injuria y calumnia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicho sujeto y le presenten en este Juzgado.

Dada en Madrid á 14 de Febrero de 1895.—Balbino Martín.—El actuario, P. H., Licenciado César Llana. J—924

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital se anuncia el fallecimiento sin testar de Doña Isabel Ruiz y Salaverria, de setenta años de edad, natural de Lorca, hija legítima de D. Joaquín y de Doña Angeles, vecina que fué de esta capital, ocurrido en el Real Sitio de San Lorenzo el día 20 de Agosto de 1892, y que se han presentado reclamando la herencia Doña María de la Paz, Doña María de los Angeles, D. Jenaro y D. José María Ruiz y Novella, sobrinos de doble vínculo de la causante, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en dicho Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 14 de Febrero de 1895.—V.º B.º—El Sr. Juez, Maroto.—El Escribano, por mi compañero Sr. Toledo, Juan Suárez Jiménez. X—1574

Juzgados municipales.

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Julia Prieto Revilla, Maximina García Prieto y Dolores del Valle García, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que las resultan en juicio de faltas entre ellas por amenazas y malos tratos; apercibidas que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Febrero de 1895.—V.º B.º—Vignote.—El Secretario, Manuel Corral. J—880

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer llovió en Pamplona, Salamanca, Burgos, Cuenca, Avila, Guadalajara, Cáceres, Badajoz, Teruel, Granada y Bilbao.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 26 de Febrero de 1895.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Rows include hourly data for Feb 26 and various meteorological statistics like maximum temperature, wind velocity, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 26 de Febrero de 1895.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Precipitación. Lists weather data for various Spanish cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

RETRASADO — DÍA 25

Table with columns: Localidad, Altura, Temperatura, Dirección, Fuerza, Estado, Precipitación. Lists weather data for cities like Coruña, Santiago, Orense, etc.

Boletín de Madrid.

Publicación oficial del día 26 de Febrero de 1895. Comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL COMVADO (Día 25, Día 26). Lists financial data including bond prices and exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PAÍS, MONEDA, PAÍS, MONEDA. Lists exchange rates for various Spanish cities like Logroño, Lora, Lugo, etc.

Boletín extranjero.

PARIS 25 DE FEBRERO DE 1895

Table with columns: Description, Price. Lists financial data like 'Onda perpetua al 4 por 100 exterior', 'Onda amortizable al 3 por 100', etc.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 17 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo I.

ANUNCIO

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1895.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Description, Price. Lists prices for 'Primera clase', 'Segunda idem', 'Tercera idem', 'Ed. rústica'.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estas plazas se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

FISCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE LA Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DÍA

Santos Alejandro, Abundio, Antígono y Fortunato, mártires, y San Bartolomé, confesor. Cuarenta Horas en la iglesia del Buen Suceso.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 75 de abono.—Turno 3.º impar.—Manon.
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos.—Función 40 de abono.—Turno par.—Mancha que limpia.
A las cuatro y media.—Función 11 de tarde.—Turno impar.—La niña boba.—Mi misma cara.
TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Serie 5.º.—El amo del cotarro.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—Mujer y Reina.
A las cuatro y media.—La misma.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El Domingo de Ramos.—Duetos, couplets y Relámpago, por Frégoli.—Las campanadas.—La Csarina.
A las cuatro y media.—El Capitán Mefistófeles.—Duetos, couplets y Dorotea, por Frégoli.—Las campanadas.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Rios, Miguel Servet, 13. Teléfono num. 651.